Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....47.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855

-1-

Asunción, 04 de diciembre de 2019

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 88/2019 del 04 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones (Expediente Nº 21141/19); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum s/Nº del 11 de noviembre 2019, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil, solicita a la Coordinación de UOC la ampliación del Contrato de referencia con los siguientes justificativos: "Que a partir de dicha Adenda (Adenda N° 1 suscripta el 08/07/2019 de transferencia presupuestaria y de ejecución de contrato) se han realizado los siguientes trabajos... total de Guaraníes Ochocientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres (G. 837.494.473.-) Dichos trabajos cuentan con los respectivos certificados de obras... Asimismo, existen trabajos pendientes de certificación... quedando prácticamente ejecutado el 100 % del monto total del contrato, por lo que se solicita la ampliación del monto del contrato hasta el límite de 20 %..., que nos permitirá paliar en alguna medida el sin número de solicitudes de mantenimiento y reparaciones que diariamente recibimos en esta dependencia."*

Que, por Nota UOC N° 410/2019 del 21 de noviembre de 2019, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, se solicitó a la empresa 3V Ingeniería S.A., su conformidad para la ampliación, respondiendo la afirmativamente, mediante Nota s/Nº de fecha 21/11/2019.

Que, por Dictamen UOC N° 07/2019 del 22 de noviembre de 2019, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, manifiesta cuanto sigue: "Que en la solicitud de referencia se han justificado y acreditado cuestiones fácticas, ya que con la presente ampliación se permitirá contar con un contrato que permita mitigar un sinfín de requerimientos de oficinas registrales en todo el país que necesiten de las obras y reparaciones objeto del presente llamado..." A reglón seguido continúa diciendo: "Que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, no se opone reparo para que el Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil, dicte Resolución aprobando el presente convenio modificatorio, y remita todos los antecedentes al Ministerio de Justicia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes".

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320/2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil en fecha 11/11/2019, N° DE PAC 07148932 del presente año por un monto de Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones (G. 275.000.000.-).

RIO DE ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N°...47...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855

Que, por Memorándum DAI N° 19/19 de fecha 21 de noviembre del 2019, la Dirección de Auditoria de la Dirección General del Registro del Estado Civil, remite el Informe DAI N° 02/2019 en el cual manifiesta que: "Objeto del Presente Informe. Determinar la factibilidad de lo solicitado por la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en cuanto, a la modificación del contrato N° 66/2017". Asimismo, en la parte Conclusiva expresa que: «a. El porcentaje solicitado para el Convenio Modificatorio no excede del 20 % del monto y plazo originalmente pactado en el contrato, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" b. Conforme a lo señalado por la dependencia recurrente, los precios unitarios del contrato original se mantendrán inalterable. C. La vigencia del Contrato se encuentra activa. D. Esta Dirección se reserva el derecho de verificar in situ la efectiva ejecución de las obras, acompañada del profesional técnico, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado».

Que, por Resolución N° 974/2019 del 22 de noviembre de 2019, de la Dirección General del Registro del Estado Civil, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO N° 66/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA SA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 332.855", aprobó el convenio modificatorio de ampliación de montos del Contrato suscrito por el Ministerio de Justicia con a la firma 3V Ingeniería S.A., conforme a los términos del Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

3V Ingeniería SA
Monto Mínimo Gs. 137.500.000
Monto Máximo Gs. 275.000.000

Que, asimismo, la mencionada Resolución dispuso la remisión de todas las documentaciones emitidas en el marco de dicho procedimiento de ampliación de montos del contrato N° 66/2017 y la Adenda N° 1/2019 al Ministerio de Justicia, a fin de que la Máxima Autoridad Institucional apruebe el Convenio Modificatorio, autorice la formalización de la Adenda N° 2 del Contrato N° 66/2017 y comunique a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N°.....47...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855

Que, por Memorándum Nº 125/2019 del 25 de noviembre de 2019, el Director de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, la ampliación del monto del Contrato Nº 66/17 "Mejoramiento y Reparación de las Cabeceras Departamentales y Oficinas de la Dirección General del Registro del Estado Civil – Contrato Abierto" ID Nº 332.855, suscripto en fecha 11/12/2017, el cual se encuentra con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

"

Que, por Dictamen UOC Nº 07/2019 del 04 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia se expidió en los siguientes términos: «En ese sentido teniendo en cuenta que el objeto del pedido refiere a una obra pública corresponde en primer término considerar lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 que se transcriben a continuación: Asimismo, el Art. 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRA PUBLICA – de la ley 2051/03, expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."En ese sentido, la Normativa citada precedentemente autoriza a la Contratante a celebrar con el mismo contratista, sin licitación, convenios modificatorios, los cuales deben ajustarse a las siguientes condiciones:

I. Causas imprevistas o Circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución del contrato
II. Informe previo favorable de la Auditoria General Institucional
III. Que no excedan el veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados en el contrato

Que no otorgue al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el contrato. En relación al monto de aplicación, vemos que la Dirección de Auditoría Interna, en el informe, indica que el porcentaje solicitado de los trabajos adicionales se ajusta al umbral establecido

ES COPIA FIEL DEL ORIG

Resolución N°...47...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855

Costo Original del Contrato	*Monto de la ampliación*
G. 1.500.000.000 (100%)	*G. 275.000.000 (18.3%)*

...Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes... CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para que la máxima autoridad institucional dé su autorización para la realización de la modificación al Contrato Nº 66/17, aprobado por Resolución N° 974/2019 de la Dirección General del Estado Civil de las Personas, ampliando el contrato de Referencia en un monto de:

Monto Mínimo Gs. 137.500.000
Monto Máximo Gs. 275.000.000

»

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

EL MINISTO SUSTITUTO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°. - ***AUTORIZAR** la modificación del Contrato N° 66/17 suscripto con la firma 3V INGENIERIA S.A., en razón de la Licitación Pública Nacional N° 11/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855, y así ampliar el monto original del mismo por un monto máximo de Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones (G. 275.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil (G. 137.500.000).*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DE JUSTICIA

Resolución N°.....47.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art.4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Secretaria General Interino

Hugo Volpe
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

Abg. JOSÉ MARÍA SOSA DUARTE
Secretario General
Ministerio de Justicia